



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 4°	Sesión 82-2016	Fecha de sesión 17-11-2016	Fecha de comunicación 02-12-2016
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Junta Directiva			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #992-2016
Asunto: Solicitud de criterio a entidades autorizadas y organizaciones gremiales sobre el proyecto de metodología para la selección de beneficiarios de proyectos tramitados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052				

ACUERDO N°1:**Considerando:**

Primero: Que mediante Decreto Ejecutivo suscrito el 24 de agosto de 2016 y publicado en el Alcance N° 207 del diario oficial La Gaceta, de fecha 05 de octubre de 2016, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz N° 54-MP-MIVAH denominada “Definición de población prioritaria en proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”.

Segundo: Que complementariamente, el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos (MIVAH) ha sometido a la consideración de este Banco el proyecto de “Metodología de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley N° 7052”, con la cual esa institución procura –según se indica en dicho documento– alcanzar los siguientes objetivos:

- «a) Definir el procedimiento para la confección de un listado de familias potenciales beneficiarias para proyectos financiados al amparo del artículo N° 59 de la Ley N° 7052 del SFNV de acuerdo con la priorización establecida en la Directriz 054-MP-MIVAH.
- b) Establecer los insumos de información requeridos para la adecuada confección de listas de familias potenciales beneficiarias para proyectos financiados al amparo del artículo N° 59 de la Ley N° 7052 del SFNV de acuerdo con la priorización establecido en la Directriz 054-MP-MIVAH.
- c) Cumplir con lo estipulado por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-EC-IF-12-2015, denominado “Informe de Auditoría de carácter especial sobre el control que realiza el Banco Hipotecario de la Vivienda”.
- d) Crear un mecanismo digital ágil y eficiente para la confección de las listas de familias potenciales beneficiarias de proyectos financiados al amparo del artículo N° 59 de la Ley N° 7052 del SFNV que permita su adecuada trazabilidad.»

Tercero: Que esta Junta Directiva apoya la iniciativa que ha impulsado el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en el tanto promueve la implementación de una metodología acorde con la Directriz 054-MP-MIVAH, para seleccionar los potenciales beneficiarios de proyectos habitacionales tramitados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, de conformidad con la priorización establecida en dicha Directriz y sus disposiciones transitorias.



Cuarto: Que congruente con lo anterior, valorando el impacto que la eventual aprobación –por parte del MIVAH– de esta metodología tendría en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y de previo a que este Banco se pronuncie sobre el texto de la referida propuesta, se estima pertinente, en aras de la eficiencia y economía procesal, ponerla a disposición de las entidades autorizadas y de las organizaciones gremiales de carácter nacional que actúan en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para que durante un plazo de diez días hábiles expongan su parecer; girando además instrucciones a la Administración para que en coordinación con el MIVAH, realice una actividad en la que se les exponga a esas instancias la citada metodología.

Por tanto, se acuerda:

1) Poner a disposición de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, así como de las organizaciones gremiales de carácter nacional que actúan en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Asecon, ACAN, Acenvi, FinanVivienda, Acavis y Comité de Vivienda Social de la Cámara Costarricense de la Construcción), el proyecto de “**Metodología de Selección de Beneficiarios para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley N° 7052**”, elaborada por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos en línea con los alcances de la Directriz N° 54-MP-MIVAH.

2) Se insta a las entidades autorizadas y a las referidas organizaciones gremiales para que dentro de los diez días hábiles posteriores a la comunicación del presente acuerdo, expongan a esta Junta Directiva su parecer con respecto a dicho proyecto de metodología, la cual estará disponible en las páginas Web del MIVAH (www.mivah.go.cr) y del BANHVI (www.banhvi.fi.cr).

3) Se instruye a la Administración para que dentro del citado plazo y en coordinación con el MIVAH, organice una actividad para exponer los alcances de la referida metodología a las entidades autorizadas y a las organizaciones citadas en punto 1 anterior.

Acuerdo por Mayoría y Firme.-
